

ESCRITURA NUMERO. 2873
TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES QUE
OTORGA LCDO. CLAUDIO
OSWALDO ALBORNOZ
VINTIMILLA Y OTRO A
FAVOR DE ING. PABLO
FERNANDO ALBORNOZ
VINTIMILLA Y OTRO
CUANTIA \$ 8,00 USA

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, ~~atreinta~~ de octubre del dos mil seis, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de este cantón, comparecen los cónyuges /^o Licenciado Claudio Oswaldo Albornoz Vintimilla y Emma Fanny Vintimilla Picón, y el doctor ^o Carlos Efraín Crespo, divorciado, y por otra parte los señores Ingenieros Pablo Fernando Albornoz Vintimilla y Francisco Xavier Crespo Cisneros, casados, ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: S E Ñ O R N O T A R I O: En el Registro de escritura públicas del protocolo a su cargo, sirvase insertar una que contenga la Transferencia

de Participaciones dentro de la Compañía de responsabilidad limitada "INMOBILIARIA PALVINCE INMOPALVINCE C. LTDA.", al tenor de las siguientes cláusulas: Primera.- INTERVINIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte: Licenciado Claudio Oswaldo Albornoz Vintimilla, y doctor Carlos Efraín Crespo por sus propios derechos, en calidad de tradentes, y por otra parte, los Ingenieros Pablo Fernando Albornoz Vintimilla y Francisco Xavier Crespo Cisneros, en su calidad de adquirentes, por sus propios derechos.- Los contratantes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casado, a excepción del segundo interviniente quien es divorciado, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, y capaces ante la ley para contratar libremente.- SEGUNDA.- OBJETO.- Que, mediante acto entre vivos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de compañías por el presente instrumento, los tradentes señores Claudio Albornoz Vintimilla y Carlos Efraín Crespo proceden a efectuar cada uno, la transferencia de cuatro participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que poseen en la totalidad como socios dentro de la compañía de responsabilidad limitada "INMOBILIARIA PALVINCE INMOPALVINCE C. LTDA.", a favor de los socios Pablo Albornoz Vintimilla y Francisco Crespo Cisneros, respectivamente, quienes adquieren cada uno cuatro participaciones sociales como adquirentes, de parte de los tradentes, declaración esta de voluntad que se la realiza por la presente escritura.- Los

tradentes por una parte, Licenciado Claudio Albornoz Vintimilla, declara su voluntad de transferir las participaciones sociales las cuales son del patrimonio de la sociedad conyugal que la tiene formada con la señora Emma Fanny Vintimilla Picón, para la cual interviene la mentada cónyuge a fin de dar cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo ciento ochenta y uno del Código Civil, y b) por otra parte doctor Carlos Efraim Crespo, expresa su voluntad de transferir sus participaciones sociales mismas que pertenecen de su patrimonio personal; de igual forma los adquirentes expresan su voluntad, consentimiento y aceptación para adquirir tales participaciones a su propio nombre.- TERCERA.- Que, el valor de las participaciones sociales que se transfieran mediante el presente instrumento, asciende a la suma de ocho dólares de los Estados Unidos de América, que los tradentes han recibido de contado a entera satisfacción y a prorrata de sus participaciones de parte de los adquirentes, sin que en consecuencia y en lo posterior tengan ningun reclamo que formularse entre si por concepto alguno; y, que la presente transferencia la hacen con todos sus derechos y beneficios; CUARTA.- Para los fines legales consiguientes, los otorgantes de la presente escritura, declaran: a) Que la Compañía "INMOBILIARIA PALVINCE INMOPALVINCE C. LTDA." se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla B., en fecha veinte y cinco de septiembre del dos mil tres; e inscrita en el Registro Mercantil bajo el

número trescientos noventa y siete, el nueve de octubre del dos mil tres.- b) Para efectuar la presente transferencia de participaciones existe el consentimiento unánime del capital social de la Compañía; c) Que se ha cumplido con el requisito impuesto en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías, conforme así consta del Certificado conferido por el señor Gerente y representante legal de la sociedad, el mismo que se transcribe como documento habilitante de la presente escritura; La cuantía es por la suma de ocho dólares.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- Atentamente, f.) doctor Pablo Vázquez M.- Abogado.- Matrícula número mil cuatrocientos sesenta y siete C. A. A.- Hasta aquí la minuta que se agrega.- Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada para que surta los fines legales consiguientes.-

A CONTINUACION

EL DOCUMENTO

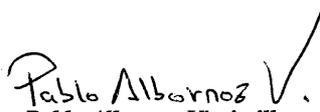
HABILITANTE

CERTIFICADO

La Junta Universal de Socios de la Compañía “ INMOBILIARIA PALVINCE INMOPALVINCE C. LTDA.”, en sesión llevada a cabo el día 16 de octubre del 2006, con el consentimiento unánime del capital social, autorizó a los socios LCDO. CLAUDIO ALBORNOZ VINTIMILLA Y DR. CARLOS EFRAIN CRESPO, la transferencia de la totalidad de sus participaciones sociales que en un número de cuatro le corresponden a cada nominado como socio dentro de la compañía, a favor de los Ingenieros PABLO ALBORNOZ VINTIMILLA Y FRANCISCO CRESPO CISNEROS, respectivamente, todo en la forma y condiciones que se establezcan en el respectivo contrato.

El presente certificado se lo confiere de conformidad con lo prescrito en el Art. 113 de la Ley de Compañías.

Cuenca, 17 de octubre del 2006.


Pablo Albornoz Vintimilla
GERENTE

14

Leída que les fue la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mí el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto doy fe.- f.) Claudio Albornoz f.) Enma V. de Albornoz f.) Carlos Crespo f.) Pablo Albornoz f.) F. Crespo f.) R. Vintimilla B. Notario número dos. Enm: treinta vale.

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta ^o copia que firmo y sello en la ciudad de Cuenca en el mismo día de su celebración.

Rubén Vintimilla B



Dr. Rubén Vintimilla B
Notario 2º

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía he sentado razón de esta transferencia de participaciones. Cuenca, 30 de octubre del 2006.

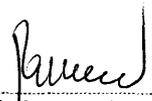
Rubén Vintimilla B



Dr. Rubén Vintimilla B
Notario

R -

ZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada: **INMOBILIARIA PALVINCE INMOPALVINCE C. LTDA.** inscrita en el **REGISTRO MERCANTIL** con el No. 397 el nueve de octubre del dos mil tres. **CUENCA, TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS.**
REGISTRADOR.


Dr. Perdigio Aquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010211545-8

ALBORNOZ VINTIMILLA PABLO FERNANDO

AZUAY/CUENCA/EL VECINO

LUGAR DE NACIMIENTO
01 SEPTIEMBRE 1976

FECHA DE NACIMIENTO
REG CIVIL 010-0095 03695 M

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO 1976

Pablo Albornoz V.
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** E433312244

CASADO DIANA LORENA ARTEAGA TERAN

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

CLAUDIO OSWALDO ALBORNOZ

EMMA FANNY VINTIMILLA

CUENCA 21/04/2005

21/04/2017

REN 0354088



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010226964-4

CRESPO CISNEROS FRANCISCO XAVIER

AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

LUGAR DE NACIMIENTO
15 ENERO 1977

FECHA DE NACIMIENTO
REG CIVIL 001-0399 00399 M

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO 1977



EQUATORIANA***** V4444V4442

CASADO PRISCILA F TERREROS MERCHAN

ESTADO CIVIL SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL

CARLOS EFRAIN CRESPO

BOLORES ESTHER CISNEROS

CUENCA 03/03/2006

03/03/2018

REN 0391067



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 0102095501-4

ALBORNOZ VINTIMILLA CLAUDIO OSWALDO

AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS

LUGAR DE NACIMIENTO
27 AGOSTO 1989

FECHA DE NACIMIENTO
REG CIVIL 001-0100 00990 M

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO 1989



EQUATORIANA***** V334314244

CASADO EMMA VINTIMILLA

ESTADO CIVIL JUBILADO

BENJAMIN ALBORNOZ

EMMA VINTIMILLA

CUENCA 09/07/2003

REN 0202631



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA No. 010004714-1

CECUBULA DE
CRESPO CARLOS EFRAIN
AZUAY/CUENCA/SAN SEBASTIAN
19 JUNIO 1946

REG. CIVIL 001-1 0380 01137 M
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 1946




ECUATORIANA***** V434314222
IND. DACT

DIVORCIADO
SUPERIOR DR. EN CC. EDUCACION
***** PROF. OCUP.

DELIA CRESPO
CUENCA 05/03/2003

05/03/2015
FECHA DE CADUCIDAD

REN 0138068
Azy

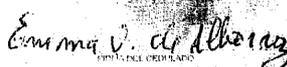


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA No. 010044513-9

VINTIMILLA FIGON EMMA FANNY
AZUAY/CUENCA/SAN BLAS
17 FEBRERO 1947

REG. CIVIL 001- 0064 00378 F
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 1947




ECUATORIANA***** E234314222
IND. DACT

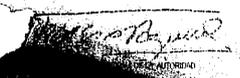
CASADO CLAUDIO C ALBORNOZ
ESTRUC. CIVIL

SECUNDARIA GUEHACER, DOMESTICOS

CECUBULA DE
CECUBULA DE VINTIMILLA
MARIA FIGON
CUENCA 05/07/2003

02/07/2015
FECHA DE CADUCIDAD

REN 0202632
Azy




CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su inscripción en Cuenca, a los 30 días de 2006

Rubén Vintimilla Bravo
Dr. Rubén Vintimilla Bravo
NOTARIO Nº 2



Intendencia de Compañías

DEPARTAMENTO JURÍDICO
Informe No. 981-DJ-06
Cuenca, 8 de noviembre de 2006
T. No. 4960

Señor doctor
Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su despacho.

Señor Intendente:

Se ha recibido en esta oficina la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía "INMOBILIARIA PALVINCE INMOPALVINCE C. LTDA.", otorgada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca, el día 30 de octubre de 2006, mediante la cual el socio Claudio Albornoz Vintimilla y su cónyuge; y, el doctor Carlos Efraín Crespo, ceden cada uno de ellos cuatro participaciones de un dólar cada una de ellas a favor de los señores Pablo Fernando Albornoz Vintimilla y Francisco Xavier Crespo Cisneros, respectivamente, cumpliendo con los requisitos legales, por lo cual el Departamento de Registro de Sociedades puede proceder a registrarlas.

Atentamente,



Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURÍDICO 2